Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámites Subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO VILLAGÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma el presente Jefe de la Unidad Jurídica".

<u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 100/2019/SIPOT, de fecha 05 de julio de 2019.

SEMARNAT

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsequentes

Folio:

136 OF 01/14/00/19

Bitácora:

18/G1-0003/05/19

Lugar: Navarit

Fecha:

08 de Mayo de 2019

EJIDO ZAPOTANITO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechámiento maderable, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/1133/14 de fecha 31 de Marzo de 2014 conforme a lo siguiente:

l	Predio, Delegación Politica/Município, Código de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	identificación. Producto, Especie. Nombre común,	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
	Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
	EJIDO ZAPOTANITO, Santa Maria del Oro,		276	305	21564724	21564753
	P-18-014-ZAP-001/14, carbón vegetal. Quercus rugosa.	ľ				
	(Encino), 152.382 Metros cúbicos rollo	L				

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Abril de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A TENTAMENTO EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ENNO

> SECRÉTARIA : . . MEGIO ASISISMIS / RÉCURSOS NAPIDA LES

C. PABLO PARFA ANAYA DELEGACION NOVARIO

VACION

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETATÍ. DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SEGDEL GADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.e.p. Lucia Madrid Ramirez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. - México, D.F.



AV. ALLENDE #110. ORIENTE, 2º PISO. www.gob.mx/semarnat Tels: (311) 2154901; delegado@nayarit.semarnat.gob.mx



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

138 01 0 1/1400/19

Bitácora:

18/31-0003/05/19

Lugar:

Nayarit

Fecha:

08 de Mayo de 2019

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit. - Presente Expediente Minutario PPA/LEAG/PMR

